DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-114T00000-013-16 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA .

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las 12:00 horas del día 02 del mes de Junio del año 2016, la Comisión para la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16, integrada por los servidores públicos, L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación; Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; Lic. Luis Rafael Sánchez Infante, Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública; Lic. José Luis Navarrete Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; C.P. Genaro Aguayo Márquez, Jefe de la Oficina de Control de Inventarios; L.C. Laura Jácome Santamaría, Delegada Administrativa de la Subsecretaría de Operaciones; Cap. Alberto Eric Espinosa Levoci, Jefe del Estado Mayor Logístico de la Fuerza Civil (Área Usuaria); todos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública (en lo sucesivo la Secretaría), dictaminan con base en la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que:

V I S T O

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por las empresas participantes **Grupo Tactex, S.A. de C.V., Gegr, S.A. de C.V**. y **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Quinta, Octava y Décima Segunda de las bases de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que el procedimiento de Licitación Simplificada para la **Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública**, se lleva a cabo en atención a la solicitud efectuada por la Subsecretaría de Operaciones de esta Secretaría de Seguridad Pública; para lo cual y en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número **SSE/D-0651/2016**; y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, número **114T/00033CG/2016.**

SEGUNDO.- Que con fecha 25 de Mayo del presente año, mediante oficio No. SSP/DRMSG/264/2016 se hizo llegar invitación y bases de la licitación simplificada N° LS-114T00000-013-16 a las empresas: **Grupo Tactex, S.A. de C.V., Gegr, S.A. de C.V**. y **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.** turnándose también, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo la Ley de Adquisiciones), al Órgano Interno de Control en la Secretaría, bases e invitación para su participación; obteniéndose de todos ellos los acuses de recibido correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación.

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las diecisiete horas del día treinta del mes de Mayo del presente año, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de los miembros de la Comisión de Licitación siguientes: L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación, Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación;Lic. José Luis Navarrete Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; C.P. José Arturo Loyo Hernández, Representante de la Subsecretaría de Operaciones y Subteniente Juan Abel Díaz García, Representante de la Dirección General de la Fuerza Civil (Áreas Usuarias); Lic. Raquel Molar Cruz, representante de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, todos Ellos Integrantes de la Comisión de Licitación. Así mismo, en Cumplimiento al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interviene la L.C. Claudia Ramiro Castañeda, representante de la Contraloría Interna de esta Secretaría, recibiéndose proposiciones de manera formal de tres empresas participantes, dejándose constancia en el acta de apertura y su respectivo anexo, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Unidad Administrativa de esta Secretaría está facultada en términos de los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, para la realización del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que consta en el acta de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, así como la L.C. Claudia Ramiro Castañeda, representante de la Contraloría Interna de esta Secretaría; por lo que respecta a las empresas invitadas, se contó con la participación de **Grupo Tactex, S.A. de C.V., Gegr, S.A. de C.V**. y **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, recibiéndose de manera formal los sobres de proposiciones técnicas y económicas de los mencionados licitantes.

Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres. Se tuvieron por cumplidos cuantitativamente y recibidos para evaluación cualitativa las propuestas de las empresas participantes: **Grupo Tactex, S.A. de C.V., Gegr, S.A. de C.V**. y **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**

Acto seguido, se abrieron los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dándose lectura a los precios unitarios ofertados para las partidas en concurso y demás documentación que las integran quedando registrados los precios en el anexo de esa Acta (cuadro comparativo de ofertas económicas). Las propuestas técnicas y económicas, así como el Acta de Apertura fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y un representante del Órgano Interno de Control.

La empresa **Grupo Tactex, S.A. de C.V.** Cotiza los precios unitarios de cada una de las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14** en concurso, la suma de sus precios unitarios, es por la cantidad de **$9,146.60** (Nueve mil ciento cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En cuanto a la empresa **Gegr, S.A. de C.V**. Cotiza los precios unitarios de cada una de las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14** en concurso, la suma de sus precios unitarios, es por la cantidad de **$8,332.28** (Ocho mil trescientos treinta y dos pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Y por ultimo la empresa **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.** Cotiza los precios unitarios de cada una de las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14** en concurso, la suma de sus precios unitarios, es por la cantidad de **$8,591.77** (Ocho mil quinientos noventa y un pesos 77/100 M.N.)I.V.A. incluido.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que la Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad, se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante, se encomendó el análisis de la Proposición Técnica de las empresas participantes: **Grupo Tactex, S.A. de C.V., Gegr, S.A. de C.V**. y **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.,** a las áreas usuarias, mediante las tarjetas **Nº UA/DRMSG/049/2016 y N° UA/DRMSG/050/2016**, de fecha 31 de Mayo del año en curso, con la finalidad de que fueran revisadas, analizadas, valoradas y evaluadas desde el punto de vista técnico.

La **Subsecretaria de Operaciones**, en respuesta mediante tarjeta N° **SO/DA/SDRMSG/0127/2016** de fecha 01 de Junio del presente, remite la opinión técnica de la presente licitación, resultando lo siguiente:

Por este conducto y en atención a su tarjeta **Nº UA/DRMSG/049/2016 de fecha** fecha 31 de Mayo del año en curso, me permito emitir la opinión técnica con relación a la licitación N° LS-114T00000-013-16, relativa a la **Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública.**

EMPRESA	OPINIÓN TÉCNICA
Grupo Tactex, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado en las Bases de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16, relativa a la Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública
Gegr, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado en las Bases de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16, relativa a la Adquisición

EMPRESA	OPINIÓN TÉCNICA
	de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública
Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.	Cumple con lo solicitado en las Bases de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16, relativa a la Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública

La **Dirección General de la Fuerza Civil**, en respuesta mediante oficio N° DGTSVE/DA/SRM035/2015 de fecha 07 de Diciembre del presente, remite la opinión técnica de la presente licitación, resultando lo siguiente:

Por medio del presente me permito remitir a Usted, la opinión técnica correspondiente a la licitación simplificada Nº LS-114T00000-013-16, relativa a la adquisición de uniformes para personal de la Secretaria de Seguridad Publica, en la cual se informa lo siguiente:

EMPRESA	OPINIÓN TÉCNICA
GRUPO TACTEX S.A. DE C.V.	Cumple técnicamente con todos los requisitos solicitados por esta dependencia en el anexo técnico y bases de licitación
GEGR S.A. DE C.V.	Cumple técnicamente con todos los requisitos solicitados por esta dependencia en el anexo técnico y bases de licitación
MIGUEL CABALLERO, S. DE R.L. DE C.V	Cumple técnicamente con todos los requisitos solicitados por esta dependencia en el anexo técnico y bases de licitación

Una vez hecha la revisión analítica de las propuestas técnicas de cada una de las empresas participantes, se recomienda adjudicar a la que ofrezca mejores condiciones en cuanto a calidad y propuesta económica.

CUARTO.- Que del análisis comparativo a los precios unitarios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas, se desprende que las empresas **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V. y Gegr, S.A. de C.V**. presentan los precios unitarios mas bajos, desglosándose de la siguiente manera: **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.** para las partidas **N° 1, 2, 3, 4 y 5** en concurso con la la suma de sus precios unitarios por la cantidad de **$2,569.05** (Dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 05/100 M.N.) I.V.A. incluido y **Gegr, S.A. de C.V**. para las partidas **N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14** en concurso con la suma de sus precios unitarios por la cantidad de **$5,594.68** (Cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido.

QUINTO.- La suma de los importes de los pedidos elaborados por las Áreas Usuarias resultado de sus requerimientos, no rebasaran la Disponibilidad Presupuestal que se tiene para la presente Licitación.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe

ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio unitario ofrecido, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, cantidades, establecido en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, a las nueve horas del día 01 de Junio del presente año, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial publicado el 12 de octubre del 2005 en la Gaceta Oficial del Estado No. 183, se turnaron invitaciones al Dr. Ehrlich Manuel Téllez Martínez, Presidente de la Cámara Nacional de Artes Gráficas, al MVZ. Enrique Guzmán Castelán, Presidente del Club de Leones de Xalapa, A.C., L.A.E. Octavio Augusto Jiménez Silva, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana y al C.P. Y M.I. Gerardo Libreros Cobos, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo Delegación Xalapa, sin que asistiera ninguno de ellos, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes **Grupo Tactex, S.A. de C.V., Gegr, S.A. de C.V**. y **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, informándoles el cumplimiento de las empresas participantes conforme a lo determinado en el Considerando Tercero y Cuarto del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y comparación de los precios presentados en el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, determinando la comisión de licitación que la Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, se resolviera a favor de los licitantes **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.** para las partidas **N° 1, 2, 3, 4 y 5** en concurso con la suma de sus precios unitarios por la cantidad de **$2,569.05** (Dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 05/100 M.N.) I.V.A. incluido y **Gegr, S.A. de C.V**. **para** las partidas **N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14** en concurso con la suma de sus precios unitarios por la cantidad de **$5,594.68** (Cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido, toda vez que es factible y viable económicamente, favoreciendo a los intereses del Gobierno del Estado, a precio, calidad, capacidad administrativa para entregar los bienes con las características requeridas, financiamiento, tiempo de entrega, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por tal motivo es conveniente resolver a favor de las empresas mencionadas con antelación para efectos de adjudicación.

SÉPTIMO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de las partidas de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **Gegr, S.A. de C.V**. la cual presenta los precios unitarios de las partidas **N° 1, 2 y 5** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$2,453.40** (Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.), la empresa licitante **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, la cual presenta los precios unitarios de las partidas **N° 6, 7, 9, 12 y 13** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$4,093.64** (Cuatro mil noventa y tres pesos 64/100 M.N.) y la empresa licitante **Grupo Tactex, S.A. de C.V.** la cual presenta los precios unitarios de las partidas **N° 10 y 14** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$1,044.00** (Un mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en cuanto a la **tercera opción** de adjudicación a la empresa licitante: **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, la cual presenta el precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de la partida **N° 10** en concurso, por la cantidad de **$992.20** (Novecientos noventa y dos pesos 20/100 M.N.) y en cuanto a la empresa **Grupo Tactex, S.A. de C.V.** para las partidas **N**° 1, 2, 5, 6, 7 y 9 en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al

Valor Agregado es por la cantidad de **$5,266.40** (Cinco mil doscientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).

Las Partidas N° 3, 4, 8, 11 en concurso para la segunda opción y las partidas N° 3, 4, 8, 11, 12, 13 y 14 para la tercera opción, no son consideradas como segunda y tercera opción, en virtud de que rebasa el porcentaje del 10% respecto a cada una de las partidas de las propuestas adjudicadas a las empresas **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.** y **Gegr, S.A. de C.V**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, articulo 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con las Cláusulas Octava, Décima Segunda y Décima Tercera de las bases, por lo que es de resolverse y

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **Grupo Tactex, S.A. de C.V., Gegr, S.A. de C.V**. y **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que conforme al Considerando Cuarto, al resolutivo que antecede a las propuestas económicas presentadas en la licitación relativa a la Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, se determina adjudicar con los precios unitarios, a favor de la empresa licitante **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, para las partidas **N° 1, 2, 3 4, 5** en concurso con la suma de sus precios unitarios por la cantidad de **$2,569.05** (Dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 05/100 M.N.) y a favor de la empresa **Gegr, S.A. de C.V**., para las partidas **N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14** en concurso con la suma de sus precios unitarios por la cantidad de **$5,594.68** (Cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos 68/100 M.N.), ambas cantidades incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplen con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por las áreas usuarias en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

Es de significar que dicha adjudicación será mediante un contrato abierto con vigencia iniciando a partir de la firma del contrato y concluyendo el 31 de Diciembre de 2016, donde cada una de las **partidas N° 1, 2, 3, 4 y 5** seran por la cantidad Mínima de **3,040** y la cantidad Máxima de **7,600,** para cada una de las **partidas N° 6, 7, 8 y 9,** por la cantidad Mínima de **1,250** y la cantidad Máxima de **3,125** y para cada una de las **partidas N° 10, 11, 12, 13 y 14,** por la cantidad Mínima de **250** y la cantidad Máxima de **625**. Formalizándose cada entrega, mediante los pedidos que resulten de los requerimientos emitidos por las áreas usuarias.

TERCERO.- La suma de los importes de los pedidos elaborados por las Áreas Usuarias resultado de sus requerimientos, no rebasaran la Disponibilidad Presupuestal que se tiene para la presente Licitación.

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de las partidas de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **Gegr, S.A. de C.V**. la cual presenta los precios unitarios de las partidas **N° 1, 2 y 5** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$2,453.40** (Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.), la empresa licitante **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, presenta los precios unitarios de las partidas **N° 6, 7, 9, 12 y 13** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **$4,093.64** (Cuatro mil noventa y tres pesos 64/100 M.N.) y la empresa licitante **Grupo Tactex, S.A. de C.V.** la cual presenta los precios unitarios de las partidas **N° 10 y 14** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$1,044.00** (Un mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en cuanto a la **tercera opción** de adjudicación corresponde a la empresa licitante: **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, la cual presenta el precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de la partida **N° 10** en concurso, por la cantidad de **$992.20** (Novecientos noventa y dos pesos 20/100 M.N.) y a la empresa **Grupo Tactex, S.A. de C.V.** para las partidas **N°** 1, 2, 5, 6, 7 y 9 en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$5,266.40** (Cinco mil doscientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).

Las Partidas N° 3, 4, 8, 11 en concurso para la segunda opción y las partidas N° 3, 4, 8, 11, 12, 13 y 14 para la tercera opción, no son consideradas como segunda y tercera opción, en virtud de que rebasa el porcentaje del 10% respecto a cada una de las partidas de la propuesta adjudicada.

QUINTO.- Apercíbase a los proveedores de los bienes adjudicados **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V. y Gegr, S.A. de C.V.,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día 09 de junio del 2016, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.





SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-013-16, siendo las 12:55 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS GENERALES Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

LIC. LUIS RAFAEL SÁNCHEZ INFANTE
DIRECTOR GENERAL JURIDICO DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JOSÉ LUIS NAVARRETE ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

L.I. EDGAR OMAR HERRERA MACHORRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

C.P. GENARO AGUAYO MÁRQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE INVENTARIOS

L.C. LAURA JÁCOME SANTAMARÍA
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES

CAP. ALBERTO ERIC ESPINOSA LEVOCI
JEFE DEL ESTADO MAYOR LOGÍSTICO DE LA FUERZA CIVIL